



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 514/2022

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Punta Arenas, 18/10/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional Exenta RA N° 240/526/2022 del 06/06/2022 que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento CORCORAN Y CIA. LTDA. N° LEEPP 12-12, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
3. Que, el representante legal del establecimiento, mediante carta de fecha 05 de Septiembre solicitó a la Oficina Sectorial SAG Magallanes el retiro voluntario del listado de establecimientos exportadores de productos pecuarios (LEEPP), de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo N° 9.1.1 de la Resolución N° 1722 de 2017, de este Servicio.

RESUELVO:

1. Elimínase del LEEPP el establecimiento CORCORAN Y CÍA. LTDA., Registro LEEPP N° 12-12 de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro::

Razón Social:	CORCORAN Y CÍA. LTDA
N° de registro LEEPP:	12-12
RUT:	86.527.400-9
Representante legal:	Patricio Corcoran Bahamondez
Dirección:	Av. Presidente Carlos Ibañez del Campo N° 05765, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Resolución Sanitaria:

N° 81 del 13 de Febrero de 2008

2. Derógase la resolución N° 641 de fecha 03 de Julio de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARCAMO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
641/2014Resolución Exenta	03/07/2014

FMN/CVG/CMG/JHD

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cesar Muller Guerrero - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Florencio Amador Martinez Neira - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Patricio Corcoran Bahamondez - Representante Legal Corcoran y Cía. Ltda.

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=126954556&hash=e6133>